

**RESOLUCIÓN No. 100-33.025**  
(Febrero 16 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE  
ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

El CONTRALOR MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en lo que respecta a los componentes que conforman el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Decreto 2482 de 2012, entre otras normas y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, Modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que: ... *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. (...)"*.

Que la rendición de cuentas a la ciudadanía es una expresión de control social que comprende la evaluación de la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegada, y que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público.

Que el literal d) artículo 5 de la Ley 872 de 2003, establece la funcionalidad del sistema de gestión de la calidad el cual debe facilitar el control político y ciudadano y la calidad de la gestión, garantizando el acceso a la información sobre los resultados del Sistema de Gestión de Calidad. Así mismo, el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los productos de la política de gestión y desempeño, la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública, cuya operación externa de la dimensión es la Gestión con Valores para Resultados, cuyo propósito es desarrollar una cultura organizacional fundamentada

**RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

en la información, el control y la evaluación de la gestión, mediante la realización de procesos de rendición de cuentas, entre otros.

Que en concordancia con el Decreto 1499 de 2017, el Gobierno Nacional integra en un solo sistema todas aquellas herramientas de gestión de Desarrollo Administrativo en todas las entidades del Estado, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo 50 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 de participación democrática, establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía y señala que “Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos”.

Que corresponde al Contralor Municipal, en cumplimiento de la Ley, convocar a la respectiva audiencia pública de rendición de cuentas para visibilizar su gestión ante la ciudadanía, con el objetivo de presentar los resultados de la gestión durante la vigencia 2022 y adoptar el reglamento o procedimiento por el cual se regirá, garantizando la transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVÓQUESE a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Tuluá, Valle del Cauca, correspondiente a la Vigencia 2022, la cual se llevará a cabo de manera presencial el día 17 de marzo de 2023 a las 09:00 a.m. en la Casa de la Cultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar el Reglamento que regirá el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Contraloría Municipal de Tuluá.

**ARTÍCULO TERCERO.:** La organización de la audiencia pública para la rendición de cuentas se desarrollará, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

## **RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

#### **1. DEFINICIÓN, PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN:**

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de participación ciudadana, propiciados por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales y/o Jurídicas; y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Para ello, se debe implementar un Reglamento para la Rendición de cuentas con el fin de garantizar que los interlocutores (asociaciones, gremios, veedurías, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

**CONTENIDO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS:** Las Audiencias Públicas de rendición de Cuentas que efectúe la Contraloría Municipal de Tuluá, Valle del Cauca, deberán tener como mínimo, dos contenidos:

1. La rendición de cuentas financiera de la ejecución del presupuesto del periodo rendido total recursos de la entidad para el año a rendir, discriminado por fuentes; recursos de funcionamiento, discriminados por tipo de gasto; inversión ejecutada para el año correspondiente, ingreso comparado con el porcentaje del año anterior, porcentaje de gastos de funcionamiento y proporción respecto al total de ingresos por recursos propios en el año reportado.
2. La rendición de cuentas de la Gestión, en el cual se explicará qué se ha hecho en procura del control fiscal y denuncias de la población dentro del área que le corresponde. Tendrá un aparte especial, el cual es la presentación de las Metas e Indicadores de Resultados. Las metas e indicadores deberán estar definidos por la Contraloría, en términos de cantidad, costos, calidad y oportunidad.

## **RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

**APRESTAMIENTO INSTITUCIONAL:** A través de la Secretaria General se conformará un Equipo Técnico que se encargue de preparar la información de manera sencilla y clara para el entendimiento de la ciudadanía. Este grupo se ocupará del manejo, envío e intercambio de la información entre las dependencias que conforman la Contraloría Municipal.

#### **2. ETAPAS DE LA AUDIENCIA PARA RENDICION DE CUENTAS:**

La Audiencia está conformada por varias etapas:

##### **ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Se nombrará como Coordinador de la Audiencia Pública al auditor I de la Unidad de fiscalización de la Contraloría Municipal.

Son responsabilidades del Coordinador:

- Validar todas las estrategias que se diseñen para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Hacer un informe general sobre las intervenciones y el desarrollo de la Audiencia Pública.

Se conformará un Equipo Técnico o de apoyo antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se encargue de preparar la información de forma sencilla, clara y concisa para su mejor entendimiento y, que establezca y realice las acciones necesarias en el proceso de implementación y difusión de la audiencia, cuyo equipo estará integrado por el Secretario General, el Auditor I, el jefe de la oficina jurídica, los técnicos administrativos de la unidad de fiscalización, la auxiliar administrativo de la secretaria general, el asesor de comunicaciones de la entidad.

Las funciones de los integrantes del Equipo Técnico o de apoyo son las siguientes:

- a) Formular la estrategia de rendición de cuentas, la cual hará parte integral del plan de participación ciudadana establecido por la Contraloría Municipal.

**RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE  
ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

- b) Contemplar dentro de la estrategia de rendición de cuentas cada una de las etapas que determina la metodología vigente impartida por la Función Pública en temáticas inherentes a rendición de cuentas.
- c) Establecer los mecanismos de recolección de la información para el informe de rendición de cuentas, o informe de gestión o de audiencia pública.
- d) Velar porque se cumplan los términos para la realización de audiencias públicas, informes de gestión o rendición de cuentas a la comunidad y/o grupos de valor de la Contraloría Municipal.
- e) Hacer un informe general sobre las intervenciones y el desarrollo de las audiencias públicas, informes de gestión o rendición de cuentas.

**INSCRIPCIÓN PARA ASISTIR AL EVENTO (TODOS LOS ASISTENTES):** La Contraloría Municipal deberá divulgar la información con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista para realizar la Audiencia Pública, de manera que se permita preparar a la ciudadanía sobre los alcances de la Rendición de Cuentas y los mecanismos legales de control social.

Se utilizarán los siguientes medios de comunicación para la divulgación e invitación para facilitar la participación ciudadana: Radio, prensa, internet, cartas, carteleras institucionales y cartas de invitación. En el plazo otorgado por la Contraloría Municipal,

**INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS:**

- a) Comunidad en general, Organizaciones: la Contraloría Municipal definirá en el aviso de convocatoria el plazo para la inscripción de preguntas. Para soportar las preguntas se podrán aportar los documentos fundamentales necesarios. Sólo se contestarán las preguntas o propuestas relacionadas con los contenidos incluidos por Contraloría en su Informe de Rendición de Cuentas (Este informe deberá publicarse en el sitio oficial de la Contraloría Municipal, de manera previa a la Audiencia de Rendición de Cuentas). Para garantizar la participación ciudadana se dispondrán diferentes modalidades para inscripción de preguntas o propuestas, entre las que se encuentran:

**RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

- Por correo electrónico: Escribir un mensaje de correo electrónico a la dirección [info@contraloriatulua.gov.co](mailto:info@contraloriatulua.gov.co) que incluya, entre otros, los siguientes datos de identificación: nombres y apellidos, correo electrónico o dirección de contacto, pregunta o sugerencia, aclaración de si contempla o no asistir a la Audiencia Pública presencial, relación de documentos aportados como soporte y número de folios que los componen.
  - En la página Web de la entidad: [www.contraloriatulua.gov.co](http://www.contraloriatulua.gov.co), en la Secretaría General y en la Oficina de Ventanilla Única se dispondrá de un formato de inscripción de registro de preguntas o pqrds diligenciando el formato F-121-04 FORMATO DE PROPUESTAS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS, donde se detallará la información requerida. Bajo esta modalidad, las preguntas no podrán exceder de un máximo de una (01) hoja tamaño carta. Las respuestas a estas consultas serán enviadas a más tardar en los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia Pública a la misma dirección de contacto que se detalle en el formato o al correo electrónico desde donde se envió el mensaje original, las que no obtengan respuesta serán respondidas en la Audiencia Pública o por la página web oficial. Link de formato de propuesta <https://www.contraloriatulua.gov.co/actualidad-1/rendicion-de-cuentas---vigencia-2022>
  - Por correo: Radicar en la ventanilla única de la entidad la pregunta en sobre cerrado a nombre del Contralor Municipal, Referencia: “Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas”. Incluir, entre otros, los siguientes datos de identificación: nombres y apellidos, dirección de contacto, correo electrónico, pregunta, aclaración de si contempla o no asistir a la Audiencia Pública presencial, relación de documentos soporte aportados y número de folios que los componen.
- b) Durante la Audiencia Pública se definirá el tiempo para dar respuesta a las intervenciones radicadas por los ciudadanos y las intervenciones del público asistente. A las intervenciones que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la entidad, a más tardar dentro

## **RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

de los quince (15) días hábiles posteriores al evento, o por escrito a la dirección de su residencia.

- c) En la Secretaria General estarán disponibles los funcionarios de la misma para aclarar cualquier inquietud que los ciudadanos puedan tener sobre la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía y en especial sobre la forma de elaboración y presentación de las intervenciones.

### **3. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

**3.1 AL MOMENTO DE INGRESAR AL RECINTO EN EL QUE SE REALICE LA AUDIENCIA PÚBLICA:** En la entrada del recinto en el que se cite la Audiencia Pública, los participantes firmarán un formato F-114-10 Control de asistencia a la Audiencia Pública; seguidamente recibirán el formato F-121-04 formato de inscripción de propuestas para rendición de cuentas, el formato F-122-05 Encuesta de Rendición de cuentas para evaluar el evento de Rendición de Cuentas.

Sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas previamente publicado en el sitio oficial de la entidad.

Las personas bajo la influencia de sustancias alucinógenas o alcohólicas, no serán admitidas en la Audiencia Pública.

Los participantes no podrán fomentar desórdenes, antes ni durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

**3.2. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:** El acto democrático de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, se inicia con la instalación de la misma a cargo del Contraloría Municipal de Tuluá.

La sesión será acompañada por la Mesa Directiva que estará conformada por el Contralor Municipal y los funcionarios que él designe. Podrán participar como testigos del evento algunos organismos invitados como la Departamental, otras contralorías territoriales, Oficina de Control Interno, Ciudadanos, Personerías, Procuraduría, Fiscalía o quien dentro de este orden quiera participar dando cumplimiento al presente reglamento. La

## **RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

Audiencia Pública quedará instalada con los participantes presentes a la hora convocada y con la presencia de los miembros de la mesa directiva.

#### **3.3. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

##### **Del Moderador de la Audiencia Pública:**

- Para garantizar el orden, la Contraloría Municipal designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:
- Presentar la agenda del día y explicar las condiciones bajo las cuales se desarrollará la Audiencia y basadas en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
- Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
- Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía; bien sea a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas, así como de aquellas intervenciones anunciadas durante el ingreso al recinto de la Audiencia Pública. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

**RESOLUCIÓN No. 100-33.025**

(Febrero 16 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE  
ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

- De igual forma, el moderador garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

**Del Desarrollo de la Audiencia Pública:**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en las siguientes etapas:

- Intervención de la entidad: Espacio en el que el Contralor Municipal, en su calidad de Representante legal de la entidad, presentará su informe en compañía de los funcionarios que se designen para tal fin.
- Intervención de organizaciones sociales o invitados especiales: En este espacio serán presentadas las intervenciones cualificadas de organizaciones especiales invitadas y la comunidad que se haya inscrito tres días antes de la audiencia pública, a través de los diferentes medios descritos anteriormente.

Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicará en la página web de la entidad.

**Cierre y evaluación de la audiencia:**

En esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de Rendición de Cuentas.

**4. ETAPA POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Contralor Municipal y el Secretario General harán público un informe, describiendo brevemente el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la audiencia pública, así como los resultados de la

**RESOLUCIÓN No. 100-33.025**  
(Febrero 16 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

encuesta de evaluación y análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos en un lapso no mayor a los 30 días de finalizada la audiencia.

La Contraloría Municipal, a través de la Secretaría General y la Asesora de la Oficina de Control Interno, deberá hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos en la Audiencia Pública.

Formato:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ</b>	<b>FORMATO DE PROPUESTAS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código: F-121-04	
		Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 30 de noviembre de 2022	
		pagina 1 de 1	
<b>Recomendación:</b> Los hechos sobre los cuales se va a pronunciar deben estar relacionados con los temas definidos para la Audiencia Pública.			
<b>Radicado:</b> _____			
<b>Lugar de la Audiencia Pública:</b> _____			
<b>Fecha de la Audiencia Pública:</b> _____			
<b>¿Actúa como persona natural o jurídica?</b> natural <input type="checkbox"/> jurídica <input type="checkbox"/>			
<b>Escriba nombres y apellidos (persona natural):</b> _____			
<b>Escriba el nombre de la Organización / Entidad que representa:</b> _____			
<b>1). Describa su propuesta, recomendación, observación o sugerencia:</b>			
_____			
_____			
<b>2). Documentos que adjunta a la propuesta, si es el caso:</b>			
_____			
<b>3). Información de quien presenta la propuesta:</b>			
<b>Nombre(s) y apellido(s):</b>		_____	
<b>Firma:</b>		_____	
<b>Dirección de contacto:</b> _____			
<b>Teléfono de contacto:</b> _____			
<b>Correo electrónico de contacto:</b> _____			
<b>4). Nombre y firma de quien recibe:</b>		_____	
		_____	

**RESOLUCIÓN No. 100-33.025**  
(Febrero 16 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA SU DESARROLLO”.**

**ARTÍCULO 4°. DIVULGACIÓN:** La Contraloría Municipal divulgará en su sitio oficial [www.contraloriatulua.gov.co](http://www.contraloriatulua.gov.co) todos los documentos relacionados a los procesos de audiencias pública, informes de gestión o de rendición de cuentas.

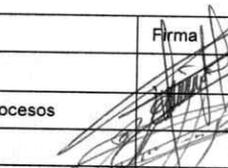
**ARTÍCULO 5°.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Tuluá Valle, Dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



**HAROLD FERNANDO CERQUERA CASTILLO**  
Contralor Municipal de Tuluá

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por	Guillermo Guatapi Toro	Secretario General		13/02/2023
Revisado por	Edwin Sanclemente Terranova	Jefe de Oficina Jurídica y de Procesos		15/02/2023
Aprobado por	Harold Fernando Cerquera Castillo	Contralor Municipal de Tuluá		16/02/2023